



PERÚ



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 032-2024-MDDAR/C.M.

Pumahuasi, 21 de mayo de 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°009-2024, de fecha 20 de mayo del 2024, el Informe N° 011-2024/MDDAR/GPP, de fecha 09 de mayo del 2024, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto (E), quien solicita la elaboración la Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento Marco para el Desarrollo de Audiencia Pública de rendición de cuentas de la Municipalidad distrital de Daniel Alomía Robles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41º de la acotada ley expresa que los acuerdos son **decisiones**, que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Constitución Política del Perú, en sus Artículos 197º y 199º, establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad;

Que, la Defensoría del Pueblo con el Oficio de la Referencia b) dentro del marco de los **ASPECTOS SUPERVISADOS**, nos hace de conocimiento y recomendaciones para realizar y cumplir con la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, que debe programarse en el mes de mayo y setiembre del 2024 y así sucesivamente cada año con un temario debidamente aprobado y difundido, garantizando que exista amplia participación de la ciudadanía de todo el ámbito distrital.

Que, de acuerdo a la Ley 31433, en el Artículo 2º, Incorporación del artículo 119-A a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Se incorpora el artículo 119-A a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el siguiente texto: "ARTICULO 119-A-AUDIENCIAS PUBLICAS MUNICIPALES Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos;

Que, mediante Informe N° 011-2024-MDDAR/GPP de fecha 09 de mayo de 2024, el Gerente de Planeamiento y presupuesto (E), solicita la elaboración la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento Marco para el Desarrollo de Audiencia Pública de Rendición de cuentas de la Municipalidad distrital de Daniel Alomía Robles- 2024;

Que, a través del Informe N° 043-2024-MDDAR/LP/ALE, de fecha 14 de mayo del 2024, el Asesor Legal, estando a las consideraciones recomienda la aprobación de la Ordenanza Municipal que reglamenta el proceso de la Audiencia Pública de Rendición de cuentas del año 2024 de la municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Pleno de Concejo Municipal, **por unanimidad**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza que reglamenta el Proceso de la Audiencia Pública de rendición de cuenta del año 2024 "REGLAMENTO MARCO PARA EL DESARROLLO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES".



PERÚ



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ

Crecemos
contigo

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de planeamiento y presupuesto, realizar el trámite para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de planeamiento y presupuesto y las demás áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMIA ROBLES
PUMAHUASI

Luis Alan Picon Ponce
ALCALDE

558